

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 6300140030062020-00413-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR al apoderado judicial de la parte demandante, es decir el abogado PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.940.239, la suma de \$ 938.337,00 suma que corresponde a los Depósitos judiciales No. 454010000583128, 454010000585253, 454010000585367.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 009 DEL 25 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcede6340e3a104c9c4fbb1181d68e0e2a5f7058867ae01e265e90daf93ac79**

Documento generado en 24/01/2022 09:19:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>